

RESOLUCIÓN N° 60/2022
MAIPÚ, 28 de febrero de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 33 del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y lo dispuesto en los artículos 91 bis y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones; la escritura pública de fecha 15 de julio de 2021 extendida ante don Christian Luis Abarca Encina, Notario Público Suplente del Titular don Sergio Martel Becerra, por la cual se designa Secretario General y otorga poderes de representación y administración; la Resolución N° 16/2020 de fecha 04 de febrero de 2020; la Resolución N° 42/2020 de fecha 03 de marzo de 2020; la Resolución N° 134/2020 de fecha 20 de octubre de 2020; y la Resolución N°19/2021 de fecha 01 de marzo de 2021; la Resolución N° 146 de fecha 22 de septiembre de 2021; y la Resolución N° 202/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 18 de octubre de 2019, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, llamó a concurso público para proveer el cargo de Director(a) del Establecimiento **Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, RBD 31065 – 4**.
- 2) Que, mediante la Resolución N°16/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, se declaró desierto el Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) del Establecimiento Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, RBD 31065 – 4, de esta Corporación.
- 3) Que, mediante la Resolución N°42/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, se nombró a don **SERGIO ANDRÉS DIAZ NÚÑEZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en el **Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, RBD 31065 – 4**, a contar del día 02 de marzo de 2020, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 4) Que, mediante la Resolución N°134/2020 de fecha 20 de octubre 2020, se nombró a don **SERGIO ANDRÉS DIAZ NÚÑEZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en el **Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, RBD 31065 – 4**, a contar del día 03 de septiembre 2020, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.

- 5) Que, mediante la Resolución N°19/2021 de fecha 01 de marzo de 2021, se nombró a don **SERGIO ANDRÉS DIAZ NÚÑEZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en el **Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, RBD 31065 – 4**, a contar del día 04 de marzo de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 6) Que, mediante la Resolución N°146/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, se nombró a don **SERGIO ANDRÉS DIAZ NÚÑEZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en el **Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, RBD 31065 – 4**, a contar del día 01 de septiembre de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 7) Que, en virtud de los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones, señalan que las vacantes para ejercer el cargo de Director serán provistas mediante concurso público convocado de conformidad a lo dispuesto en las bases elaboradas por el Departamento de Administración de Educación Municipal respectivo, o la Corporación Municipal en su caso, de acuerdo al mecanismo de selección directiva establecido en el artículo 31 bis y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, precisando que Corresponderá al Departamento de Administración de Educación Municipal respectivo, o a la Corporación Municipal en su caso, la administración de estos Concursos.
- 8) Que, mediante la Resolución N°202/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, se llama a curso público de antecedentes para proveer el cargo de Director (a) del establecimiento en el **Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, RBD 31065 – 4**
- 9) Que, el inciso final del artículo 33 de DFL N°1, de 1996, de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto Docente, señala en caso de encontrarse vacante el cargo es necesario reemplazar al Director, por un plazo que no podrá prologarse más allá de seis meses, al cabo de los cuales deberá llamarse a concurso público.
- 10) Que, atendido lo señalado precedentemente es necesario designar a quien ocupará el cargo en calidad de reemplazante en el Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, RBD 31065 – 4, de esta Corporación, mientras se provea dicho cargo por concurso público, en virtud de lo señalado en los considerandos séptimo y octavo.

RESUELVO:

- 1.- **NÓMBRESE** a don **SERGIO ANDRÉS DIAZ NÚÑEZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], como Director, en calidad de reemplazante, en el **Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, RBD 31065 - 4**, a contar del día 01 de marzo de 2022, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de Director Titular mediante concurso público, citado en los considerandos séptimo y octavo.

- 2.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Educación y al Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente, para su conocimiento.



IGNACIO CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



ICP/SNM/CME/SGM

Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Secretaría General.

